



DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el numeral 4., del artículo 2.2.30.6.11 del Decreto 1083 de 2015, dispone que el contrato de trabajo termina: "Por mutuo consentimiento".

Mediante el escrito con radicado 2025010205668 del 28 de abril de 2025, el señor **GABRIEL EDUARDO BERMÚDEZ OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.685.568** (Provisional en vacante definitiva), presenta renuncia al cargo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **01**, NUC Planta **6837**, ID Planta **6242**, asignado a la **GERENCIA DE CATASTRO**, perteneciente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 06 de mayo de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

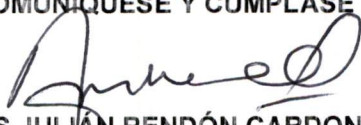
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **GABRIEL EDUARDO BERMÚDEZ OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.685.568** (Provisional en vacante definitiva), al cargo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **01**, NUC Planta **6837**, ID Planta **6242**, asignado a la **GERENCIA DE CATASTRO**, perteneciente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 06 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		28/04/2025
	José Mauricio Bedoya B. - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		28/04/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero -Directora de Personal.		28/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			